

ORDENANZA N° 2046-2014

VISTO:

El expediente N° 2123-696/2012 del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el que se gestiona la escrituración de los inmuebles nombrados catastralmente como: Circ. I, Sección C, Manzana 184, Parcelas 10 y 11; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio de los mencionados inmuebles;

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárese de interés social la escrituración de los inmuebles nombrados catastralmente como: Circ. I, Sección C, Manzana 184, Parcelas 10 y 11, a favor del Sr. Holze Rubén Dario, D.N.I. N° 22.602.570, CUIT N° 20-22602570-8.-

ARTICULO 2º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de las escrituras traslativa de dominio de los inmuebles a que refiere el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás Granillo Fernández.
Secretaria HCD.-

Presidente HCD. Silvina A. Millán.

Registrada bajo el N° 2046 con fecha 30/05/2014.-